



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 15 de mayo de 1992

Núm. 59

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA

Ignorándose el domicilio actual de DON JOSE MARIA MORO ANDRES, cuyo último domicilio conocido fue la calle Colón de Larreategui, núm. 33-3.º, de Bilbao, y a tenor de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por medio del presente se procede a la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la siguiente resolución del Jurado Provincial de Expropiación:

Resolución de Justiprecio

Expediente número 4/92. — Finca núm. 40. — Naturaleza rústica de secano. — Término municipal de Villaumbrales. — *Expropiante:* Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León. — *Expropiado:* Don José María Moro Andrés. — Objeto de expropiación: 270 metros cuadrados para la obra pública «Mejora de la Plataforma Carretera-613 de Palencia a Sahagún; Tramo: Palencia-Paredes de Nava».

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa dicta la siguiente resolución: Fijar como justiprecio de los bienes y derechos expropiados el de *veintiocho mil trescientas cincuenta pesetas* (28.350 pesetas).

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante este Jurado, a tenor de lo establecido en el art. 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palencia, 6 de abril de 1992. — El Magistrado Presidente del Jurado, Firmado: Angel-Santiago Martínez García. — Rubricado.

2549

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de los corrientes, la ordenanza reguladora del Recargo Provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 12 de mayo de 1992. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez.

2591

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luis Montes Blanco, contratista de «Saneamiento en Santoyo», número 44/88, según adjudica-

ción del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1989, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de abril de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2282

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor DON JAIME ARIAS SEVILLA, por débitos a la Hacienda Municipal de Villarramiel (Palencia), por el concepto de Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, se procedió con fecha 18-12-91, al embargo del siguiente vehículo, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento.

—Vehículo embargado: Renault. Mod. R-10, matrícula J-035990.

—Importe de los embargos: 32.000 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Villarramiel, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto, conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición

del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 8 de mayo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2520

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Antonio Fernández Doyague, por débitos a la Hacienda Municipal de Villada (Palencia), por el concepto de Licencia Fiscal Industrial y Contribución Urbana, se procedió con fecha 8 de abril de 1992, al embargo de bienes cuya diligencia se transcribirá.

Requírase al deudor para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin haberse personado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

También se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del citado Reglamento, para que entregue en este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Lo que se hace constar por desconocerse el actual domicilio del deudor, así como también el de su esposa doña María Asunción Albina Martínez Ferrer, quien se tendrá por notificados ambos, con plena virtualidad legal, haciéndolo a su cónyuge en calidad de titular de la sociedad de gananciales.

Contra el acto notificado pueden interponer recurso en el plazo de un mes ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Villada (Palencia), significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

«*Diligencia.* — Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente el día 23-1-90, el embargo de bienes del deudor don Antonio Fernández Doyague, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el art. 1.447 de la Ley de E. Civil, se declaran embargados como de la propiedad de dicho deudor los siguientes bienes:

URBANA, número 2, sita en el municipio de Villada (Palencia), Avda. F. Blanco, vivienda en planta primera o alta, de una superficie de 60 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: Derecha, izquierda y fondo: Vuelo y Avenida F. Blanco y el fondo también con los Hermanos Herro Lagartos.

Inscrita en el tomo 1.986, folio 22, finca núm. 11.672.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por los siguientes conceptos e importe:

Conceptos: *Contribución Urbana y Licencia Fiscal Industrial*.

DEBITOS:

- Principal: 450.250 pesetas.
- 20% apremio: 90.050 pesetas.
- Costas presupuesto: 75.000 pesetas.
- Importe total: 615.300 pesetas.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y a los terceros poseedores y a los acreedores con la advertencia a todos de que podrán designar perito que intervenga en la valoración, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido de Frechilla (Palencia), para que se tome anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Villada (Palencia) y se expida certificación de cargas que graven el inmueble.

Palencia, 8 de abril de 1992. — El Recaudador».

Lo que hago constar, con el Visto Bueno del Ilmo. señor Presidente, en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.—
Visto Bueno: El Presidente: Jesús Mañueco Alonso.

2520

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, conforme al art. 103.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero Provincial antes mencionado, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Advertencias

A) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

B) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

Modos de pago

El pago de la presente liquidación - notificación podrá realizarlo ingresando su importe en cuentas restringidas de Recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en Entidades Bancarias de esta plaza, indicando número de recibo, nombre del deudor y Municipio de los débitos. O en la Caja de esta Recaudación.

RELACION DE DEUDORES

Débitos: CERTIFICACIONES DESCUBIERTO POR ESTANCIAS Y ASISTENCIAS EN HOSPITAL PROVINCIAL

Número	Año	Sujetos pasivos	Deuda
4.512	1987	Acero Palomo, José Ramón	3.850
4.502	1987	Acero Velasco, María Elena	3.850
4.504	1987	Aguirre Kokoeserío, Luis	6.490
4.487	1987	Antolín Diez, Saturnino	153.975
4.489	1987	Antón Gómez, Crescenciano	34.645
4.519	1987	Camaño Esperanto, Carmen	8.400
4.506	1987	Carpos, Américo y Nelsol	11.385
4.493	1987	Familia Meireles Carneiro D.	21.120
4.501	1987	Corcuera Ulacia, Ainhoa	3.850
4.547	1987	Cruz Ortega, Vicenta de la	3.850

Número	Año	Sujetos pasivos	Deuda
4.531	1987	Delgado Pérez, Imelda	5.492
4.497	1987	Egea Romer, Alfonso	3.850
4.513	1987	Elorza Echaspe, Julián	3.850
4.536	1987	Fariña Lence, Manuel-Angel	71.855
4.481	1978	Gago Martínez, Valentín	3.850
4.472	1978	García Aguirreluzualde, Begoña	10.265
4.533	1987	García Conde, Manuel	10.265
4.469	1987	García Fernández, Antonio	3.850
4.470	1987	García Rodríguez, Teodoro	5.390
4.474	1987	García Rodríguez, Teresa	184.770
4.530	1987	Christian Garniel	5.720
4.515	1987	González González, Juan Carlos	3.850
4.477	1987	Gonzalbes Da Costa, Adelio	51.325
4.478	1987	El mismo	51.325
4.479	1987	El mismo	51.325
4.482	1987	Grijalbo Paino, Carlos	20.530
4.499	1987	Hernández Calvo, María del Mar	3.850
4.507	1987	Hernández Dual, Benjamín	3.850
4.498	1987	Herrera Aguado, Daniel	3.850
4.548	1987	Herreros Bravo, Gabriel	10.265
4.542	1987	Hinda Castrillo, Juana	3.000
4.494	1987	Huecas Villatobas, Leocadio	3.850
4.537	1987	Inglez Toral, Jesús	3.850
4.510	1987	Jiménez Gabarri, Alvaro	2.585
4.541	1987	Jiménez Sánchez, Raquel	4.950
4.485	1987	Joaquín Martins, Manuel	92.385
4.523	1987	Lara Lara, Pamela	3.500
4.505	1987	Marqués D'Oliveira, Rosa	4.950
4.552	1987	Martín Calvo, Agapito	133.445
4.514	1987	Mayor Ballesteros, Jesús	3.850
4.496	1987	Melero Miguel, José A.	4.950
4.525	1987	Miñoa Castillo, Juana	750
4.486	1987	Montero Antolín, Juan Manuel	44.910
4.538	1987	Montoya Jiménez, Israel	3.850
4.492	1987	Montoya Lozano, Rosario	20.530
4.471	1987	Murcientes Pérez, Félix	10.265
4.468	1987	El mismo	3.850
4.517	1987	Mutual Ciclops	3.850
4.526	1987	Seguros Ciclops	6.490
4.529	1987	Mutual Ciclops	12.925
4.483	1987	Nieto Arenas, Rafael	127.030
4.545	1987	Ortega de Dios, Elena	2.200
4.490	1987	Palomo Ausín, Marcelino	517.100
4.484	1987	Pardo Barreiro, Elva	65.440
4.544	1987	Quintana Torres, Jesús	3.850
4.546	1987	Richard Moore, John	10.265
4.488	1987	Rodríguez Fernández, Jesús	10.265
4.532	1987	Rodríguez Oliva, Rogelio	84.928
4.480	1987	Rosas, Eusebio	3.850
4.476	1987	Rosas, Natalia	96.235
4.549	1987	Ruiz Hernández, Eugenio	10.265
4.550	1987	Ruiz Fernández, Eugenio	127.030
4.551	1987	El mismo	41.060
4.511	1987	Salazar Montoya, María	61.590
4.543	1987	Sánchez Liébana, Alfonso	3.850
4.500	1987	Solla Blanco, Julio	7.370
4.503	1987	Trinanes López, Luis	3.850
4.555	1987	Velmes Rojo, Esther	3.850
4.540	1987	Vera Espinosa, Rodolfo	3.850
4.516	1987	Villoslada Quintero, Víctor M.	3.850
4.467	1990	Blanco González, Angel	3.135
4.440	1990	Gutiérrez Leonardo, Rita	5.995
4.449	1990	González Montañés, M. ^a del Mar	24.900
4.447	1990	Martín Blanco, Julio	4.665

Número	Año	Sujetos pasivos	Deuda
4.450	1990	Montañés Medina, María Luz	24.900
4.457	1990	Música Ustarroz, Inmaculada	4.665

Palencia, 8 de mayo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2521

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, o encontrándose ausentes de su domicilio, se les requiere por el presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de la Diputación que tiene abiertas en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro de la provincia, indicando el concepto, Ayuntamiento, número de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso de reposición o de reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso de la deuda y en su caso del recargo de apremio.

Lo que por el presente edicto se hace público para general conocimiento.

Palencia, 5 de mayo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: LIQUIDACION I. B. I. URBANA

Núm. liquidación	Contribuyente	Municipio	Importe
9182003297	Milagros Cabezudo García	Baltanás	16.818
9182003298	José Luis Pérez García	Idem	1.409
9182001809	Florentino Alvarez Maestro	Marcilla de Campos	1.058
9182003379	Modesta Medrano Marcos	Tariego de Cerrato	37.604
9182003410	S. A. T. Virgen del Otero	Villalobón	312.061
9182002617	Facundo Gómez Martínez Hros.	Amusco	1.623
9182002618	Jesús Rodríguez Quirce	Idem	2.056
9182002619	Ana Ibáñez Diez	Idem	3.805
9182002623	José Luis Diez Tarrero	Idem	1.621
9182002625	Soledad Diez Calvo	Idem	10.158
9182002627	Hnos. Román Tarrero	Idem	898
9182002630	Angeles Vergara Guerra	Idem	1.135
9182002631	El mismo	Idem	1.142
9182002633	Jesús Herrero García y Hm.	Idem	3.772
9182002635	José Luis Díez Tarrero	Idem	1.754
9182013730	Clemenciana Nieto Roldán	Idem	2.098
9182002888	M. Carmen Araguz García	Magaz de Pisuerga	9.825
9182001800	Construcciones Angel Becerril	Idem	31.587
9182001801	El mismo	Idem	7.538
9182001806	El mismo	Idem	20.747
9182001807	El mismo	Idem	9.803
9182001808	El mismo	Idem	9.357
9182001803	Mariano Izquierdo Jinete	Idem	10.266
9182001804	El mismo	Idem	46.429
9182001805	El mismo	Idem	885
9182001825	Patrocinio Nevares García	Monzón de Campos	2.198
9182003194	Hnos. Gútez Paredes	Villalobón	1.554
9182003194-bis	El mismo	Idem	1.230
9182003195	Vicenta Marcos Amor	Idem	141.750
9182003195-bis	El mismo	Idem	29.290
9182001985	Felipe Blanco Gómez	Idem	666
9182001992	Santiago Amor Diego	Idem	22.586
9182002000	Alfonso Vicario Díez	Idem	10.475
9182002009	Saturnino Fernández Rubio	Idem	2.240
9182002012	Felipe Blanco Gómez	Idem	666
9182002018	Grupo Sindical 14.502 Frómista	Idem	109.479
9182003196	Vicenta Marcos Amor	Idem	30.754

Concepto: LIQUIDACION I. B. I. RUSTICA

9182000385	Lucía Puebla González y 3	Iteiro de la Vega	21.158
9182000408	Angeles Mora Manrique	Melgar de Yuso	52.103
8983000009	Fidel Pastor Gaité	Monzón de Campos	1.394
9183000417	Agapito Cebrián Diego y 6	Osornillo	9.190
9183000418	El mismo	Idem	13.786
9182000428	Albertina Río Meriel	Osorno	3.494
9183000428-bis	El mismo	Idem	4.031
9183000431	Angela Río Meriel	Idem	3.113
9183000441	Elena Mediavilla García y Raquel	Piña de Campos	4.294
9183000451	Adelina López Ortega	Reinoso de Cerrato	2.286
9183000512	Juan Martínez Pérez y 4	Támara de Campos	2.885
9183000546	Antonio González García y 2	Villaconancio	11.548
9183000559	Mercedes Gútez Abia	Villalobón	7.154
9183000579	Antoliniano Antolín Maté	Villamediana	1.300
9183000584	Leovigilda Diez Miguel y 4	Idem	4.658
9183000622	Santiago Cabestrero Ortega	Villaviudas	2.424
9183000625	Carmen Calvo Ruiz	Villodre	4.638

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Unidad Administrativa Recaudación

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Detalle de los deudores

- Don Valeriano Toquero López. — Calle Sinesio Delgado, número 5-2.º-C. Palencia. Débitos: Intereses de Demora. Importe: 528 pesetas. Explicación del embargo: Pago material devolución tributaria IRPF 90, por importe de 528 pesetas.
- Don Agustín Pascual Rojo. — Calle Rizarzuela, 4. Palencia. Débitos: Varios conceptos. Importe: 209.953 pesetas. Explicación del embargo: Pago material devolución tributaria IVA-91, por importe de 19.523 pesetas.
- Don Juan José Aguado Nieto. — Calle Los Alamos, 5-6.º-E. Palencia. Débitos: Certificaciones 3870-90 y 3217-91. Sanción Tráfico: Importe: 14.400 pesetas. Explicación del embargo: Pago material devol. trib. IVA 91, por importe de 14.400 pesetas.
- Doña María del Sol Calvo Arija. — Paseo del Otero, 4. Palencia. Débitos: I. Demora. Importe: 10.515 pesetas. Explicación del embargo: Pago material devolución IVA. Importe: 13 pesetas.
- Centro Consultor de Energía Eléctrica, S. A. — Avenida Madrid, 19. Débitos: Sanciones Tributarias. Importe: 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Pago material devolución IVA. Importe: 12.000 pesetas.
- Juan Alberto Crespo Salán. — Calle Héroes del Alcázar, número 10. Palencia. Débitos: Sanción Tráfico. Importe: 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Embargo en BBV, importe: 6.000 pesetas.
- María Consuelo Blanco Cuesta. — Calle San José, 15. Palencia. Débitos: Certificación 2063-91. IRPF. Importe: 16.850 pesetas. Explicación del embargo: Embargo en Banco Herrero, saldo acreedor: 16.850 pesetas.
- Jesús Angel Vián Gutiérrez. — Calle Diagonal, 4-2.º. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico. Importe: 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 0 pesetas.
- Faustino Fernández Santos. — Carretera Palencia-Riaño, kilómetro 3. Palencia. Débitos: Varias certificaciones por un importe de 924.120 pesetas. Explicación de embargo: Embargo devolución IVA por 198.637 pesetas.

—Tomás Ainsua Díaz Peña. — Calle Managua, núm. 1. Palencia. Débitos: Certificaciones 1237-90, 1238-90. Sanción Tributaria por importe de 8.400 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuentas bancarias por 7.882 pesetas.

—Angel Barrul Duval. — Calle Nuestra Señora de Belén, número 12-1.º Palencia. Débitos: Siete certificaciones de L. F. Ind. y tráfico, por importe de 151.699 pesetas. Explicación del embargo: Vehículo P-3357-ID, Seat Ronda 75 CLK.

—GOMGAR, CB. — Calle Calvo Sotelo, s/n. Osorno la Mayor (Palencia). Débitos: Certificación apremio 91-0990. Sanción tráfico: Importe: 480 pesetas. Explicación del embargo: Importe devolución transferencia IVA-91.

—Uña y Alonso, S. A. — Carretera Santander, km. 21,5. Monzón de Campos. Débitos: Certificación núm. 2035-89. Intereses de demora por importe de 149.002 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 11.441 pesetas.

—David Abarquero Moras. — Calle Mayor, s/n. Vertavillo. Débitos: Certificación: 1000-91. Sanción de tráfico por importe de 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Embargo pensión, mensual 1.500 pesetas.

Palencia, 4 de mayo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

2436

**ADMINISTRACION DE HACIENDA
AGUILAR DE CAMPOO**

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 72.122.660-FER, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública don Francisco Javier Fernández Fernández, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 89-73, 91-722 y 91-720, por un importe total a ingresar de 55.358 pesetas por los concepto Intereses de Demora y Sanción Gubernativa, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 27 de marzo de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: Banco de Santander, en su oficina de Aguilar de Campoo, núm. de cuenta 384445, importe de 6.400 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación,

o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier Fernández Fernández, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

2455

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros, ausentes en el domicilio o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Unidad de Recaudación dictó en su día, la correspondiente:

«*Providencia.* — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el artículo 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

Recursos y suspensiones:

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de

las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

- Contribuyente: Ramos Valdazo, Gregorio.
Domicilio: Calle Pesquera, 21. Aguilar de Campoo.
Número certificación: 92-489.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 18.000 pesetas.
- Contribuyente: De Paz Ortega, Jesús Miguel.
Domicilio: Calle Esgueva, 2. Saldaña.
Número certificación: 92-531.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: García Blanco, José Luis.
Domicilio: Pb. Villabermudo. Herrera de Pisuegra.
Número certificación: 92-542.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: García Barriuso, José
Domicilio: Barrio Santiago, 189. Barruelo de Santullán.
Número certificación: 92-555.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Franco Rodrigo, Urbano.
Domicilio: Avda. de Soto, 7. Saldaña.
Número certificación: 92-556.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Vega Llorente, Antonio.
Domicilio: Calle Otero Bajo, 14. Guardo.
Número certificación: 92-864.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 24.960 pesetas.
- Contribuyente: Ramos Fernández Manuel y otro, C. B.
Domicilio: Avda. 19 de Julio, 108. Guardo.
Número certificación: 92-817.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Ramos Fernández Manuel y otro, C. B.
Domicilio: Avda. 19 de Julio, 108. Guardo.
Número certificación: 92-818.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: De la Hera de Arriba, Salvador.
Domicilio: Calle Río Duero, 1. Guardo.
Número certificación: 92-822.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 36.000 pesetas.
- Contribuyente: López Ruiz, Gabino.
Domicilio: Paseo Las Rozas, 8-1.º-3. Velilla del Río Carrión.
Número certificación: 92-826.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 60.000 pesetas.
- Contribuyente: Maldonado Miguel, Santiago.
Domicilio: Villota del Páramo.
Número certificación: 92-829.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.

- Contribuyente: Villasur Martín, Juan B.
Domicilio: Fresno del Río.
Número certificación: 92-832.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Arias Gómez, Domingo.
Domicilio: Calle Mayor, 22. Guardo.
Número certificación: 92-833.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 60.000 pesetas.
- Contribuyente: Sampedro Corral, Fernando J.
Domicilio: Avda. Eusebio Salvador, 14. Herrera de Pga.
Número certificación: 92-837.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 18.000 pesetas.
- Contribuyente: Peral García, Alfredo Ricardo.
Domicilio: Calle 19 de Julio, 86. Guardo
Número certificación: 92-840.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 18.000 pesetas.
- Contribuyente: Martínez González, Andrés.
Domicilio: Calle Cerrojal, 26. Guardo.
Número certificación: 92-849.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Herrero Diez, Daniel.
Domicilio: Calle Mayor, s/n. Santervás de la Vega.
Número certificación: 92-856.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Rodríguez Esteban, Pilar.
Domicilio: Calle San Roque, 1. Cervatos de la Cueva.
Número certificación: 92-130.
Concepto: Pago Indebido. — Importe: 194.226 pesetas.
- Contribuyente: Muñiz Pérez, Luis.
Domicilio: Avda. Asturias, 70. Guardo.
Número certificación: 92-145.
Concepto: S. Gubernativa. — Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: De Célis Gala, Mariano.
Domicilio: Pb. Villanueva de Arriba. Santibáñez de la Peña.
Número certificación: 92-378.
Concepto: S. Tributaria. — Importe: 30.000 pesetas.
- Contribuyente: Alonso Solís, Francisco Javier.
Domicilio: Calle El Soto, 2, Saldaña.
Número certificación: 92-399.
Concepto: S. Tributaria. — Importe: 18.000 pesetas.
- Contribuyente: Sierra Villegas, José Carlos.
Domicilio: C/ Capitán Cuadrado, 8. Aguilar de Campoo.
Número certificación: 92-565.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 42.000 pesetas.
- Contribuyente: Liébana González, Bruno.
Domicilio: Calle El Parque, 2-2.º. Guardo.
Número certificación: 92-571.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 55.201 pesetas.
- Contribuyente: Liébana González, Bruno.
Domicilio: Calle El Parque, 2-2.º. Guardo.
Número certificación: 92-498.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 12. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 92-528.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Carnero Rojo, Avelino.
Domicilio: Calle Mónica Plaza, 12. Cervera de Pisuerga.
Número certificación: 92-534.
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 60.000 pesetas.
- Aguilar de Campoo, 6 de mayo de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

Sección de Vida Silvestre

Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza

La Junta Vecinal de Porquera de Santullán, ha presentado en este Servicio Territorial solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.547, del término municipal de Barruelo de Santullán, que afecta a 620 Has. de fincas particulares y montes de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Porquera de Santullán.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Aniceto Benito Sancho.

2529

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio**

Sección de Vida Silvestre

Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza

La Junta Vecinal de Verbios, ha presentado en este Servicio Territorial solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.550, del término municipal de Barruelo de Santullán, que afecta a 275 Has. de fincas particulares y montes de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Verbios de Santullán.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Aniceto Benito Sancho.

2530

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 146/89, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a MINAS DE SAN CEBRIAN, S. A., con domicilio en Barrio de San Miguel, sin número, de San Cebrián de Mudá, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 88.071.215 pesetas, con fecha 5 de mayo de 1992, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de enero de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de MINAS DE SAN CEBRIAN, S. A., cuyo embargo se realizó con fecha 8 de octubre de 1990, la celebración de la citada subasta se fija para el día 23 de junio de 1992, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avenida Miguel Primo de Rivera, s/n., planta cuarta, de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. — Palencia, 5 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

LOTE UNICO:

- 1.—Prado en Vergaño, a la Pisa, de veinte áreas.
- 2.—Otro al mismo término y sitio de cincuenta áreas.
- 3.—Tierra en términos comuneros de San Cebrián de Mudá y Mudá, sitio de Gamonal, de 80 áreas y 75 centiáreas. Sobre esta finca existen los siguientes edificios:
 - a) Estación de salida o carga de teleférico, edificio de dos plantas, de 200 m.2.
 - b) Polvorín, edificio de una sola planta, con 15 m.2 de extensión.
 - c) Subestación eléctrica, de una sola planta, de 18 metros cuadrados de extensión.
 - d) Caseta de ventilador, edificio de 40 m.2 de superficie.
 - e) Depósito regulador de suministro de agua, de 30 metros cuadrados.
 - f) Pantanillo con muro de contención de aguas, de 1.000 metros cuadrados.
 - g) Edificio destinado a depósito de locomotoras, de una sola planta y de 15 m.2 de superficie.
 - h) Edificio destinado a lampistería y servicios higiénicos, de una sola planta, de 250 m.2 de superficie.

i) Edificio destinado a taller de fragua y despacho del capataz, que consta de una sola planta y está dividido en dos secciones, ocupando una superficie total de 84 m.2.

j) Edificio compuesto de planta y tres pisos, con una extensión de 98 m.2. Se destina para vivienda para los obreros.

k) Edificio Casa Cuartel de la Guardia Civil y botiquines, con una superficie de 360 m.2.

4.—Dos trozos de prado, constituyentes de una sola finca en el sitio de Bustillejo y término de Mudá, de 3 áreas y 33 centiáreas.

5.—Tierra al sitio de Bustillejo y término de Mudá, de 30 áreas.

6.—Tierra al sitio de Gamonal y término de San Cebrián, de 21 áreas.

7.—Tierra en término de Mudá, donde llaman Bustillejo, de 40 áreas.

8.—Terreno al sitio de Prado Oreja, en Mudá, de 1 área y 80 centiáreas.

9.—Terreno al sitio de Prado Oreja, en Mudá, de 1 área y 72 centiáreas.

10.—Terreno en el sitio de Prado Oreja, término de Mudá, de 86 centiáreas.

11.—Linar de regadío, en el sitio del Campo de Mudá, de 5 áreas y 56 centiáreas.

12.—Linar de regadío al Campo de Mudá, de 3 áreas y 83 centiáreas.

13.—Linar al Campo de Mudá, de 18 áreas y 88 centiáreas.

14.—Tierra linar al sitio del Campo de Mudá, de 16 áreas.

15.—Tierra al Puente de San Miguel en Mudá, de 7 áreas y 23 centiáreas.

16.—Linar de regadío al sitio del Campo, en término de Mudá, de 5 áreas y 56 centiáreas. Sobre esta finca existe un edificio, de 300 m.2, que consta de planta baja, destinada a almacén y un piso sobre él, son dos viviendas.

17.—Tierra al Puente de San Miguel de Mudá, de 15 áreas. Sobre esta finca existen los siguientes edificios:

a) Taller mecánico, edificio de una sola planta, de 170 metros cuadrados.

b) Cochera de locomotoras, edificio de una sola planta, destinado a depósito de máquinas, de 170 m.2 de extensión.

c) Taller de sierra mecánica, edificio de 135 m.2 de extensión, que consta de planta destinada a sierra mecánica y de otra sobre aquella, destinada a dos viviendas.

18.—Tierra a Puente de San Miguel, en Mudá, de 7 áreas y 50 centiáreas.

19.—Tierra al mismo sitio, de 19 áreas, 10 centiáreas. Sobre esta finca existen las siguientes construcciones:

a) Batería de ocho balsas a la intemperie, de 243 m.2.

b) Taller de carpintería, edificio de una sola planta y de 182 m.2 de superficie.

20.—Finca en el sitio de San Miguel de Mudá, de 14 áreas.

21.—Tierra en Mudá a San Miguel, de 31 áreas. Sobre esta finca existen los siguientes edificios:

a) Economato, edificio de una sola planta, de 189 metros cuadrados.

b) Edificio para transformador, de 38,50 m.2.

c) Edificio destinado a vivienda de empleados, que consta de planta y piso, con un total de cuatro viviendas de 212 m.2.

22.—Prado en término de Mudá, sitio del Puente, de San Miguel, de 39 áreas y 17 centiáreas. Sobre esta finca existen: dos gallineros, de una sola planta, con cabidas de 37,50 m.2 y 10 m.2 respectivamente.

23.—Prado en término de Mudá, al sitio de Prado Oreja de 3 áreas.

24.—Tierra al sitio de Prado Oreja, término de Mudá, de 8 áreas, 60 centiáreas, que tiene las siguientes edificaciones:

- a) Garaje de una sola planta, de 84 m.2.
- b) Estación de ferrocarril de una sola planta, destinado a vivienda; de 79 m.2.
- c) Edificio destinado a oficinas y central telefónica, que consta de planta y piso con una superficie de 140 m.2.

25.—Tierra al sitio de San Miguel, de 7 áreas, en Mudá. Sobre ésta existe un edificio de subestación.

26.—Tierra en trompo de Mudá, al sitio de San Miguel, de 30 áreas. Sobre ésta existen dos depósitos de agua.

27.—Tierra de secano al sitio del Puente de San Miguel, de Mudá, de quince áreas.

28.—Tierra en término de Mudá, al sitio de San Miguel, de 75 áreas. Sobre esta finca existen las siguientes edificaciones:

a) Estación de llegada o descargue telesférico; consta de planta y piso sobre ella.

b) Lavadero de tolvas, para carbón lavado, cuyo edificio consta de tres plantas. Este edificio que con el precedente forma conjunto, tiene una superficie total de 1.780 metros cuadrados.

c) Secadero consistente, en un edificio de una sola planta, con 102,20 metros cuadrados.

d) Balsas cubiertas, nave de 528 m.2, consta de una sola planta.

e) Edificio destinado a laboratorio, duchas, depuradora de agua y casetas de transformación de una superficie de 130 m.2.

f) Edificio de una sola planta con 10 m.2 de superficie.

29.—Una pieza de sembradura al sitio de San Miguel, en Mudá, de 8 áreas y 28 centiáreas.

30.—Tierra en término de Mudá, al sitio de San Miguel, de 7 áreas, 50 centiáreas.

31.—Tierra en término de Mudá, al sitio del Charco del Bustillejo, de 9 áreas.

32.—Finca en término de Mudá, al sitio de San Miguel, de 18 áreas.

33.—Tierra en término de Mudá, al sitio de San Miguel, de 17 áreas.

34.—Tierra al sitio de Bustillejo, del término de Mudá, de 12 áreas.

35.—Tierra al sitio de Bustillejo, en Mudá, de 9 áreas.

36.—Tierra en Cillamayor, donde llaman Valbuena, de 11 áreas, 15 centiáreas.

37.—Finca en término de Barruelo, pueblo o lugar de Cillamayor, al sitio de Costanillas, de 9 áreas.

38.—Trozo de terreno al sitio de la Choza, en Cillamayor, de 65 áreas y 93 centiáreas.

39.—Tierra al sitio de la Choza, del pueblo de Cillamayor, de 12 áreas.

40.—Finca donde llaman Bustillejo, en término de San Cebrián de Mudá, de 684 m.2.

41.—Terreno en el sitio de San Miguel, del término de San Cebrián de Mudá, de 35 áreas y 50 centiáreas.

42.—Linar de regadío, en el sitio de El Campo, del término de Mudá, de 18 áreas y 8 centiáreas.

43.—Linar en término de Mudá y sitio de El Campo, de 4 áreas, 2 centiáreas. Existe en ella un edificio destinado a almacén de grasas, de una sola planta, con una superficie de 154 m.2.

44.—Linar de regadío al sitio de El Campo y término de Mudá, de 10 áreas y 73 centiáreas. Existe en ella dos pequeños edificios, destinados a báscula y gallinero, con una superficie de 8 metros y 30 m.2 respectivamente.

45.—Prado al sitio de El Campo, del término de Mudá, de 36 áreas y 6 centiáreas.

46.—Parcela de terreno en término de San Cebrián de Mudá, y sitio de los Portillos, de 29 áreas y 97 centiáreas.

47.—Parcela de terreno en el mismo término y sitio de 29 áreas y 44 centiáreas.

48.—Otra parcela en el sitio del Hoyal, término de San Cebrián de Mudá, de 2.015 m.2.

49.—Faja de terreno, en término de San Cebrián, que parte de la anterior parcela del Hoyal y atraviesa los lugares denominados Monte Ciruelo, Los Corros, Pumarejo y Probellano, en los montes llamados Mara García y Matabustillejo, con una extensión de 12.490 m.2.

50.—Faja de terreno en el sitio de Prado Oreja, término de Mudá, de unos 32 m.2 de largo por 4 de ancho.

51.—Prado de terreno al sitio de Prado Oreja, del término de Mudá.

52.—Finca al sitio de San Miguel, término de Mudá, formada por 400 m.2, tomados a razón de 20 de largo, por 20 de ancho, de una finca perteneciente a doña Josefa Mencía.

53.—Finca en Prado Oreja, del término de Mudá, de 1.700 metros cuadrados.

54.—Finca en el sitio de San Miguel, del término de Mudá, de 1.200 m.2.

55.—Faja de terreno de unos 65 metros de largo por 4 de ancho o 260 m.2, sita en el lugar de la Tejera, y término de Mudá, que se halla enclavada en finca perteneciente a doña Natalia Merino.

56.—Faja de terreno de unos 15 metros de largo por 4 de ancho o 60 m.2, enclavada en finca perteneciente a don Teodoro Revilla.

57.—Faja de terreno en Prado Oreja, término de Mudá, de unos 20 metros de largo por 4 de anchura, enclavada en una finca de don Fidel Revilla.

58.—Faja de terreno en Bustillejo, término de San Cebrián de Mudá, de 48 metros de largo por cuatro de ancho o 192 m.2, enclavada en finca perteneciente a don Nemesio García.

59.—Faja de terreno, de unos 3 metros de largo por 4 de ancho, sita en el paraje de Bustillejo, de término de San Cebrián, dicha faja de unos 12 m.2 está enclavada en finca perteneciente a don Heriberto Herrero.

60.—Faja de terreno en Bustillejo, término de San Cebrián de unos 48 metros de largo por 4 de ancho o 192 metros cuadrados, enclavada en finca perteneciente a doña Paula García.

61.—Faja de terreno en Bustillejo, término de San Cebrián de unos 28 metros de largo por 4 de ancho o 192 metros cuadrados, enclavada en finca perteneciente a don Abundio Arto.

62.—Faja de terreno en Bustillejo, término de San Cebrián, de 55 metros de largo por 4 de anchura o 220 metros cuadrados, enclavada en finca perteneciente a don Eutiquio Merino.

63.—Faja de terreno en Bustillejo, término de San Cebrián, de unos 145 m.2, enclavada en una finca perteneciente a don Julio Terán.

64.—Faja de terreno en Prado Oreja, término de Mudá, de unos 70 m.2, enclavada en finca perteneciente a don Teodoro Revilla.

65.—Faja de terreno en Prado de Oreja, término de Mudá, de unos 15 metros de larga por 5 de ancho o 75 m.2, enclavada en finca perteneciente a don Ignacio Cuenca.

66.—Faja de terreno en Prado Oreja, término de Mudá, de unos 22 metros y medio de largo por 5 metros y medio de anchura, o 123 m.2 y tres cuartos de m.2, enclavada en finca perteneciente a don Froilán Labrador.

67.—Faja de terreno en Prado Oreja, término de Mudá, de unos 71 m.2, enclavada en finca perteneciente a don Ignacio Cuena.

68.—Finca en el sitio de San Miguel, término de Mudá, de unos 1.800 m.2.

69.—Terreno en el sitio del Charco de Bustillejo, término de Mudá, de unos 200 m.2.

70.—Terreno en el sitio de Puente de San Miguel, del término de San Cebrián de Mudá, de 2.000 m.2.

71.—Terreno en el sitio de Bustillejo, término de San Cebrián de Mudá, de 400 m.2.

72.—Terreno en el sitio de Bustillejo, del término de San Cebrián de Mudá, de 90 m.2.

73.—Terreno en el sitio de Bustillejo, del término de San Cebrián de Mudá, de 2.000 m.2.

74.—Terreno en el sitio de Bustillejo, del término de San Cebrián de Mudá, de 295 m.2.

75.—Terreno en el sitio de Bustillejo, del término de San Cebrián, de 8.522 m.2.

76.—Terreno en San Cebrián, de 460 m.2.

77.—Terreno en Bustillejo, término de San Cebrián, de 1.224 metros cuadrados.

78.—Terreno en Bustillejo, término de San Cebrián, de 1.803 metros cuadrados.

79.—Terreno en Bustillejo, de San Cebrián, de 370 m.2.

Valorado en: 33.495.940 pesetas. — Sin cargas.

Tipo de subasta: 33.495 940 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49-Palencia, hasta el día anterior a la fecha señalada por la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admi-

tirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte a los compradores que estas fincas forman parte de una unidad de explotación por lo que a efectos registrales se deberá hacer previamente una segregación de los mismos por los medios legalmente establecidos.

b) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

c) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

d) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 11 de mayo de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2522

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO TEXTIL

—Don Javier Donis Sanz (UGT).

—Don Vicente Rastrilla (CC. OO.).

—Don José Eugenio Rodríguez (CPOE).

En Palencia, siendo las trece horas del día 12 de febrero de 1992, se reúnen los miembros reseñados al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de referencia, al objeto de tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

—Aclaración del art. 9.º del citado Convenio.

Que analizado dicho artículo se ha detectado que se ha omitido el párrafo 2.º del artículo 9.º, que debe decir:

«Con carácter excepcional, el sábado 4 de enero de 1992 se abrirá por la tarde».

Que dicha comisión, por unanimidad, acuerda:

a) Salvar dicha omisión.

b) Remitir a la Dirección Provincial de Trabajo para que ordene su registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en prueba de conformidad lo firman los arriba citados en el lugar y fecha del encabezamiento. — Javier Donis Sanz. — Vicente Rastrilla. — José Eugenio Rodríguez.

2548

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia***Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Cédula de citación*

En expediente de conciliación núm. 684/92, seguido a instancia de don Juan María Hompanera de Prado, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa CARPINTERIA T. J. S., S. A. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 22 de mayo de 1992, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa CARPINTERIA T. J. S., S. A. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. —El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

2547

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**Dirección Provincial de Palencia***Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Cédula de citación*

En expediente de conciliación núm. 664/92, seguido a instancia de don Juan Antonio Andrés García, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa CARPINTERIA T. J. S., S. A. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 22 de mayo de 1992, a las doce cuarenta y cinco horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa CARPINTERIA T. J. S., S. A. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos. —El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

2546

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación

Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advertiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponiendo en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

SP.-411/90. — Palentina de Maderas, S. L. — Actividad: Industria de la madera. Domicilio: Virgen del Milagro, 1. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 22-5-90. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 5 de mayo de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

2437

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

LIQUIDACIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido desestimado el recursos interpuesto. Advertiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

L.-165/89. — Grupo de Colonización «San Cristóbal». — Actividad: Agrícola. Domicilio: Lomas de Campos (Palencia). Fecha: 30-5-89. Importe: 191.278 pesetas.

L.-90/90.—Palentina de Maderas, S. L. — Actividad: Industria madera, corcho y muebles de madera. Domicilio: Virgen del Milagro, 1. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 22-05-90. Importe: 125.011 pesetas.

Palencia, 5 de mayo de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

2437

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado, y para que sirva de notifi-

cación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución le ha sido anulada el acta correspondiente; advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación.

L.-162/91. — Marcelino Ramos Aristín. — Actividad: Comercio al por menor. Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 5. Palencia. Fecha: 02-12-91.

Palencia, 5 de mayo de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez. 2437

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, número 10, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SO.-783/91. — Pedro Abad Merino. — Actividad: Industria Madera. Domicilio: Calle Obispo Apolinar, 7. Villamuriel de Cerrato. Fecha: 10-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SH.-791/91.—C. R. C. Empresa Constructora, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Paseo Isabel la Católica, n.º 8. Valladolid. Fecha: 12-12-91. Importe: 10.000 ptas.

SO.-846/91. — Digopal, S. L. — Actividad: Taller de lavado y engrase vehículos. Domicilio: Calle Andalucía, P-72. Mod. 9 y 10. Palencia. Fecha: 16-01-92. Importe: 75.000 pesetas.

Palencia, 5 de mayo de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez. 2437

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en

su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/91, del 11-10, BOE 25-10-91).

SP.-774/91. — Nuevos Sistemas de Energía, S. A. — Actividad: Const. maquinaria y mat. eléctrico. Domicilio: Carretera las Callejas, sin número. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 10-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-782/91. — Pedro Abad Merino. — Actividad: Industria Madera. Domicilio: Calle Obispo Apolinar, 17. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 10-12-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-805/91. — Cruz Sofía Rodríguez García. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Calle Eduardo Dato, 2. Palencia. Fecha: 15-01-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-813/91. — Inmaculada Ortiz Ceferino. — Actividad: 844. Domicilio: Santiago, 13. Palencia. Fecha: 15-01-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-842/91. — Isabel Cué García. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Calle Doña Urraca, 7. Palencia. Fecha: 20-01-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-81/92. — Carpintería T. J., SAL. — Actividad: Carpintería. Domicilio: Avenida de Madrid, s/n. Palencia. Fecha: 28-02-92. Importe: 100.100 pesetas.

Palencia, 5 de mayo de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez. 2437

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

DON ANGEL RUIZ VALDEOLMILLOS, con domicilio en Dueñas (Palencia), calle Capitán Lobo, 14, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en el término de Dueñas (Palencia).

Información Pública

La autorización solicitada comprende la corta de 55 árboles, situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje margen derecha del río Pisuerga, junto al puente de la Carretera de Dueñas a Valoria. La corta comprende 25 árboles con un perímetro de 0,70 m. a 1,20 m. del suelo y 30 árboles con un perímetro de 0,30 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada.

así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina. (AR-C3529/92-PA).

Valladolid, 5 de mayo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2442

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

DON LAURENTINO VALDEOLMILLOS CABALLERO, con domicilio en Dueñas (Palencia), calle Mejorada, 23, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 25 árboles, situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje, zona comprendida entre el puente de la carretera de Dueñas a Valoria y el FF.CC. El perímetro es de 60 cm. a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Secretaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina. (AR-C3528/92-PA).

Valladolid, 5 de mayo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2443

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Con motivo de los autos 554/91, seguidos en este Juzgado de lo Social de Palencia, a instancia de Saturnino Martín Alonso, contra el INSS, TGSS, la Mutua Mapfre, y la empresa Antracitas de Valdehaya, y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Antracitas de Valdehaya, cuyo último domicilio conocido era en Velilla del Río Carrión (Palencia), por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado notificar la siguiente:

“Propuesta de S. S. el Secretario Sr. Ruiz Pariente. — *Providencia:* En Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El anterior escrito, únase a los autos de su razón. — Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte actora contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y pónganse los autos a disposición del Letrado don Joaquín Reyes Núñez, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en

que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Y dese cumplimiento a lo determinado en el art. 195 de la L. P. L. Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez: Señor Del Barrio Gutiérrez. — El Secretario: Sr. Ruiz Pariente.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Antracitas de Valdehaya, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Velilla del Río Carrión (Palencia), extendiendo el presente en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Mariano Ruiz Pariente.

2527

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 693 de 1992, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Antoliano Aparicio Alonso, contra Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, de 20 de febrero de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Orden de la misma Consejería de 15 de noviembre de 1991, desestimatoria a su vez del recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 31 de mayo de 1991, relativa a denegación de ayuda por retirada de tierras de cultivos herbáceos. (Expediente número 47/34/00041/91).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2532

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 626 de 1992, a

instancia de María Paz Vicente Muñoz, representada por la Letrada doña Ana María López García, contra resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 1 de agosto de 1991 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente de fecha 3 de septiembre de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2531

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 675 de 1992, por la Procuradora doña Victoria Silio López, en nombre y representación de Sociedad «J. de Luis Estaca, S. A.», contra resolución de 18 de febrero de 1992 de la Dirección General de Trabajo que desestima el recurso de Alzada interpuesto ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expediente S. H. 710/90, por el que se confirma imposición de sanción de la Dirección Provincial de Trabajo de Palencia, derivada de Acta de Infracción número 710/90, Expediente 4.965/91, levantada contra la recurrente por presuntas faltas de medidas de seguridad e higiene.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2533

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil núm. 89/92, en los que se ha dictado

sentencia conteniendo, entre otros los siguientes particulares:

“SENTENCIA NUM. 109. — En Palencia, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — En el juicio verbal civil número 89/92, formulado por la Procuradora señora Bahillo, en nombre y representación de don Timoteo Yenes García, y bajo la dirección letrada de don Ignacio Calderón; frente a don Ignacio Linares Tranche; frente a don Luis María Linares Torrellas y Nacional Hispánica Aseguradora, S. A., representados por el Procurador señor Hidalgo, y bajo la dirección letrada de don César Martínez Fraile...

FALLO. — Desestimo la demanda formulada por la Procuradora señora Bahillo en nombre y representación de don Timoteo Yenes García contra don Ignacio Linares Tranche, don Luis María Linares Torrellas y Nacional Hispánica Aseguradora, S. A. y en su virtud, absuelvo a dichos demandados de la pretensión en su contra deducida; con imposición de costas al actor. — Notifíquese la presente sentencia al demandado en rebeldía conforme el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidere su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Ignacio Linares Tranche.

Dado en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2536

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el núm. 93/92, se tramita expediente de dominio para inmatriculación de finca, promovido por Ireneo Fernández Valdeholmillos, referente a la finca: Urbana, sita en la localidad de Magaz de Pisuegra, provincia de Palencia, en calle La Iglesia, núm. 25, con una superficie de 167 m² que linda: Derecha, don Emiliano Diez Sendino; Izquierda, don Victoriano Castro Rodríguez; fondo: doña Rosario Miguel Miguel; y frente: calle.

Fue adquirida por don Ireneo Fernández Valdeholmillos, por herencia de su tío don Gregorio Fernández Miguel.

En el Registro de la Propiedad de Palencia no figura inscrita.

En el Catastro de Palencia, aparece a nombre de don Ireneo Fernández Valdeholmillos.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

2247

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Casimiro Ruiz Leal, nacido en Puertollano (Ciudad Real), el día trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, hijo de Juan y de Isidora, vecino que fue de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas número 263/91, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2540

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del artículo 126 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos con el número 37/92, a instancia de doña Concepción Arranz Casado y María del Carmen Arranz Casado, frente al Banco Comercial Español, S. A., y Credit Lyonndis España, S. A., sobre resolución contrato arrendamiento local de negocio, se ha dictado auto de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, solicitando el emplazamiento del demandado Banco Comercial Español, S. A., para que en el plazo de seis días se persone en autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de rebeldía en su caso.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma. Firmado y rubricado.—Doña María José Renedo Juárez y don José Javier Vicente González.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Banco Comercial Español, S. A., con domicilio desconocido, expido la presente en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.—María José Renedo Juárez. — (ilegible).

2538

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, número 349/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., frente a María Teresa Quijano Merino, Virginia Merino Luis; Juliana Pavón Merino, Pedro Pavón Rebollo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por Propuesta de Providencia de fecha veintisiete de abril del presente, emplazar por edictos a los herederos de don Pedro Pavón Rebollo para que en el término de diez días comparezcan en autos, con el apercibimiento de caso de no verificarlo se les declarará en rebeldía, a quienes se les notificará el embargo trabado sobre la finca urbana número ocho, vivienda piso primero D, situado a la izquierda del portal, del edificio sito en Guardo, Hogar Vegarredonda, número treinta y cinco, superficie: cincuenta y dos metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera; derecha entrando, vivienda de su planta letra C; izquierda,

resto de la finca matriz; y al fondo, resto de finca matriz. Inscrita en e ltomo 1.296, folio 69, finca 7.897. Y que pertenecía al demandado fallecido don Pedro Pavón Rebollo.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma y de notificación del embargo practicado sobre bienes propiedad del fallecido don Pedro Pavón Rebollo, a los herederos del mismo, expido la presente en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez. — (ilegible).

2537

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secertaria del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de arrendamientos urbanos por el trámite de los incidentes núm. 320/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos; el Magistrado - Juez en Comisión de Servicios, don Angel Muñoz Delgado, ha visto y oído los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos por el trámite de los incidentes número 320/90, a instancia de doña Alicia Hernández Urbón, representada por la Procuradora señorita Bahillo y asistida del Letrado don Jaime Calderón, frente a doña Clementina de la Torre Colmenero y herederos de don Rafael Rodríguez Angulo, la primera representada por el Procurador señor Fernández, y asistida del Letrado doña Carmen Juárez.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Alicia Hernández Urbón, contra doña Clementina de la Torre Colmenero y herederos de don Rafael Rodríguez Angulo, con derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento concertado en fecha 5 de febrero de 1966, sobre el local de negocio sito al portal del edificio número 13 de la Avda. Manuel Rivera de esta capital, debo declarar y declaro ajustada a derecho y obligatoria para las partes la cláusula de estabilización pactada al número 9 de expresado contrato, declarando asimismo que la renta contractual, antes de repercusiones impositivas o por cualquier otro concepto, será la que se determine en ejecución de sentencia partiendo de una renta de base de 4.000 pesetas a la que se aplicarán las variaciones que en el índice de precios al consumo se hayan producido para esta ciudad de Palencia, según informe del Instituto Nacional de Estadística desde el 5 de febrero de 1976 hasta el 5 de febrero de 1990, por períodos bianuales, aplicando asimismo las rectificaciones que procedan por efecto de las limitaciones previstas en los Decretos Leyes 13/75 de 17 de noviembre, 18/76 de 8 de octubre, 3/78 de 4 de enero, 49/78 de 26 de diciembre, 21/79 de 29 de diciembre, y 15/80 de 12 de diciembre, condenando a dichos demandados al pago de la renta que resulta a partir del mes de junio de 1989 inclusive en adelante, con deducción de las sumas ya abonadas por tal concepto y aplicación del impuesto sobre el valor añadido y repercusiones que en derecho procedan, absolviendo a los demandados del resto de los pedimentos contenidos en demanda y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Rafael Rodríguez Angulo, expido y firmo el presente en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, doña Ana María González Domínguez.

2526

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

En virtud de lo acordado por al señora Magistrada-Juez accidental doña Amparo Rodríguez Riquelme del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 156/92, sobre privación de la patria potestad, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, frente a doña Argentina Pérez Carballo, cuyo último domicilio conocido es Barrio de Albericia, calle Cardenal Herrera Oria, núm. 61, piso 11, de Santander, se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en los referidos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su última residencia, y para que sirva de emplazamiento en forma a la referida demandada, expido el presente que firmo en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial (ilegible).

2539

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente con el núm. 114/92, a instancia de don Salvador Bureba Bravo, mayor de edad, soltero, pensionista y vecino de Autilla del Pino (Palencia), calle La Herradura, s/n, representado por el Procurador señor don Carlos Anero Bartolomé, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

—Finca urbana situada en el término municipal de Autilla del Pino, en la calle de la Herradura, núm. 7 y mide toda ella una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados y consta de un solo piso consistente en un portal, cocina, cuadra, corral y dos habitaciones.

Linda a la derecha, según se entra con el corral de doña Encarnación Trigueros, así como el accesorio de la misma y a la izquierda, con la finca urbana de don Elías Sánchez. Tomo 1.142, libro 56, folio 13 y finca 4.300.

Por medio del presente y de acuerdo con los artículos 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

También por medio del presente y de acuerdo con el artículo mencionado y el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los titulares registrales, don Florentino y doña Raimunda Becerril Trigueros, o a sus causahabientes, si fueren conocidos y cuyo paradero se desconoce, y a los colindantes de la finca descrita que también se desconoce

su paradero, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ana María Carrascosa Miguel.

2248

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Don Francisco Javier Pedrals Villameriel, Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 134/92, a instancia de doña Florinda Martín Rodríguez, quien actúa en beneficio de la comunidad de propietarios formada por la solicitante y sus hijos María Soledad, José Luis, Florinda y María Concepción Fernández Martín, representada por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA: Una casa, en el casco de Villota del Duque, en la calle de la Fragua, ocupa una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados aproximadamente y linda: derecha entrando, Petra González; izquierda, calle, y espalda, comprador Saturnino Rodríguez. Referida finca figura inscrita en el tomo 1.037, libro 18 de Villota del Duque, finca número 1.881, folio 65.

Habiéndose admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Francisco Javier Pedrals Villameriel.

2528

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de CONSTRUCCION DE VARIAS BOLE-RAS EN PALENCIA, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto*. — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «Construcción de varias Boleras en Palencia», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación*. — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 6.485.574 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución*. — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de DOS (2) MESES, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas*. — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de

94.855 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de pliegos.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 20 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2239

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «Adaptación de locales para Centro Socio-Cultural municipal y Asociación de Vecinos «Santiago», de esta ciudad», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «Adaptación de locales para Centro Socio - Cultural municipal y Asociación de Vecinos "Santiago"», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 22.338.839 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto

sacado a concurso en un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una *fianza provisional* por importe de 191.692 pesetas. La *fianza definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 3 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1988

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1992, por el presente se convoca Concurso Directo para la adquisición de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Constituye el objeto del contrato la adquisición de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

2.º—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, la cantidad de 8.024.700 pesetas, I. V. A. incluido. Podrá ser mejorada a la baja.

3.º—*Relación de vestuario.* — La relación del vestuario a presupuestar, así como Pliego de Condiciones, será entregado en el Departamento de Adquisiciones, sito en el Excmo. Ayuntamiento.

4.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, sito en este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente:

“Proposición para optar a la licitación anunciada, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, para contratar la adquisición de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios, mediante concierto directo”.

5.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

6.º—*Reclamaciones a este Pliego.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

7.º—*Modelo de proposición:*

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de), enterado del Pliego de Condiciones del concierto directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de vestuario, aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente Oferta:

MATERIAL	PRECIO

(Fecha y firma).

Palencia, 14 de abril de 1992. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible). 2195

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1992, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de la siguiente obra:

—Memoria Valorada para la ejecución de las obras de «Iluminación, reparación y limpieza de fuentes de Los Jardinillos de la Estación». Presupuesto de ejecución: 2.586.254 pesetas.

—Memoria Valorada para la modificación y adaptación de «Fuente luminosa en Parque de Isabel II», de esta ciudad. Presupuesto de ejecución: 6.054.811 pesetas.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión, acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interesara la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación, sito en calle Menéndez Pelayo, núm. 16, bajo, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 13 de mayo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 2571

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1992, el proyecto técnico de la obra número 2/92, titulada «Descalificación de agua y renovación de redes en Castrillo de Onielo», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de cuatro millones de pesetas, redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Onielo, 5 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2560

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Adoptado acuerdo por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de abril de 1992, sobre imposición, ordenación y modificación de lo siguiente:

—Suprimir el impuesto sobre construcciones y establecer,

T A S A

Sobre impuesto sobre construcciones e instalaciones de obras. En su artículo 3.º, Base imponible de cuotas a devengar, en el punto 3, tasa de gravamen, será del 1% del valor del proyecto.

So somete a información pública, dicho acuerdo, así como los antecedentes que han determinado los elementos necesarios en orden a determinar las cuotas tributarias y texto de las respectivas Ordenanzas, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los interesados a que hace referencia el art. 18 de la Ley 33/1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente, que estará de manifiesto en las oficinas municipales en días hábiles y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno, conforme dispone el art. 49, de la Ley 7/88, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, modificación y ordenación de la Ordenanza provisionalmente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, según autoriza el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cobos de Cerrato, 30 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2561

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 2565

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, el proyecto técnico relativo a la obra denominada «Pista de Tenis», incluida en el Fondo de Cooperación Local de la Diputación Provincial de 1992, redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía. 2559

GRIJOTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	9.881.930
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	10.602.000
3. Gastos financieros	45.000
4. Transferencias corrientes	1.975.000
6. Inversiones reales	1.920.478
7. Transferencias de capital	9.515.000
9. Pasivos financieros	1.060.592
TOTAL	35.000.000

INGRESOS

1. Gastos de personal	11.400.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.018.750
3. Gastos financieros	5.588.011
4. Transferencias corrientes	14.256.639
5. Ingresos patrimoniales	736.000
TOTAL	35.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Un Secretario - Interventor. — Grupo: B.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Un operario de servicios múltiples, fijo.

—Una limpiadora, fija a tiempo parcial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Grijota, 11 de mayo de 1992. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 2513

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.145.217
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.486.004
3. Gastos financieros	105.000
4. Transferencias corrientes	85.000
6. Inversiones reales	3.117.000
7. Transferencias de capital	700.000
9. Pasivos financieros	204.779
TOTAL	6.843.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.149.619
2. Impuestos indirectos	138.887
3. Tasas y otros ingresos	608.114
4. Transferencias corrientes	1.220.980
5. Ingresos patrimoniales	55.000
7. Transferencias de capital	3.370.400
9. Pasivos financieros	300.000
TOTAL	6.843.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la

plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionario con habilitación de carácter nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Clase: Tercera.
 Nivel para complemento de destino: 14.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Prádanos de Ojeda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Santibáñez de Ecla, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde, Jesús Calvo Calvo. 2566

SANTOYO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoyo, 11 de mayo de 1992. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 2564

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tabanera de Cerrato, 9 de mayo de 1992. — El Alcalde, Jesús Castrillejo Castrillejo. 2518

TORQUEMADA

ANUNCIO

Habiéndose presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en la subasta de las obras de construcción de «Residencia

de Ancianos y Hogar de la Tercera Edad, primera fase de Torquemada», publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 56, de fecha 8 de mayo de 1992, se suspende la licitación anunciada.

Torquemada, 11 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 2516

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Valdeolmillos, 4 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sólo tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1%.

Disposición final:

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2517

VALLE DE RETORTILLO**EDICTO**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1992, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal	3.782.155
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.850.000
4. Transferencias corrientes	270.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	7.886.817
9. Variación de pasivos financieros	1.185.950
TOTAL	16.974.922

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos	4.308.000
3. Tasas y otros ingresos	3.010.922
4. Transferencias corrientes	3.426.000
5. Ingresos patrimoniales	2.010.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	4.220.000
TOTAL	16.974.922

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajos a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

Denominación: Secretario Ayuntamiento.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera. — Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Valle de Retortillo, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde,
Julio Alfonso Escobar Diez. 2570**VENTA DE BAÑOS****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1992, el préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con las siguientes características:

Importe: 177.795.062 pesetas.

Interés: 12,750 por 100.

Comisión de apertura: 0,500 por 100.

T. A. E.: 13,554 por 100.

Plazo de amortización: Nueve años a partir del período de carencia.

Plazo de carencia: Un año.

Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Por la presente se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Venta de Baños, 11 de mayo de 1992. — El Alcalde, Javier Hernández García. 2558

VILLADA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de marzo de 1992, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, por realización de las obras números 288/89R. y 143/1991, P. O. de Planes Provinciales. — Pavimentación calles de Villada. Acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra, de los mismos durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se publican los citados acuerdos, cuyo texto en la parte dispositiva es el siguiente:

“Primero. — Imponer contribuciones especiales por razón de las obras. “Pavimentación calles de Villada: “Vizconde de Villandrando”, “Carlos Casado del Alisal”, “José Casado del Alisal”.

Segundo. — Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras: Se fija en seis millones (6.000.000) de pesetas.

b) Coste que soporta en principio el Ayuntamiento de Villada: Tres millones (3.000.000) de pesetas, como consecuencia de la deducción de tres millones, aportación de la Excm. Diputación Provincial al Plan de Obras y Servicios.

c) Base imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en 1.500.000 ptas, equivalente al 50% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor del cálculo de las cuotas.

d) Hecho imponible: Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan.

f) Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

g) Módulo de reparto: Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados.

h) Número de metros lineales afectados: 1.452,97.

i) Precio del metro lineal: 1.032,37 pesetas.

j) Se aprueba la relación de propietarios afectados, metros que corresponden a cada uno, y de cuotas individuales provisionales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

k) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

l) En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/89, de este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto. — Si no se producen reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará aprobados definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas".

Villada, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde-Presidente, Julián González Corrales.

2551

VILLAHAN

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación de la tarifa relativa a la tasa:

—Recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villahán, 9 de mayo de 1992. — El Alcalde, Ireneo Marcos Frías.

2519

VILLAHAN

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se

refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villahán, 9 de mayo de 1992. — El Alcalde, Ireneo Marcos Frías.

2519

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarramiel, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

2562

VILLARRAMIEL

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villarramiel, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

2563

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Meneses de Campos	2569
Piña de Campos	2567
Venta de Baños	2568